

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Ana M^a Martínez Díez
Pablo Zorzano Palacios
Jenaro Moreno Bravo

NO ASISTEN:

Nayara Prieto Sáenz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 7 de octubre de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2024, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025

Teniendo en cuenta:

1.- La necesidad de proceder al señalamiento de las Fiestas Locales para el próximo año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.



2.- El Acuerdo de Gobierno publicado en B.O.R. nº 39 de 18 de julio, por la que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- La propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Señalar como Fiestas Locales, para el próximo año 2025, los días 16 de agosto (sábado) y 22 de septiembre (lunes).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO IGNACIANO: CREACIÓN DE ENTIDAD ASOCIATIVA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Dada cuenta de la conveniencia de proceder a la creación de Asociación denominada "Asociación de Municipios del Camino Ignaciano", que abarcaría a todos aquellos municipios interesados que se encuentran en el trayecto entre las localidades de Azpeitia (Guipuzcoa) y Manresa (Barcelona), y cuyo fin principal es impulsar y potenciar un itinerario cultural y turístico en la ruta que recorrió Ignacio de Loyola en 1522, denominada Camino Ignaciano.

Visto que para ello es preciso adoptar previamente un acuerdo plenario de aprobación de los estatutos y de expresión de la voluntad de crear la referida entidad asociativa, la cual tendría personalidad jurídica plena y permitiría desarrollar los fines previstos, que posteriormente se formalizaría mediante acta fundacional, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Visto el preceptivo informe de Secretaría obrante en el expediente administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47.2 g) de la Ley 7/885, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Con carácter previo a la votación Enrique Pérez pregunta si implica la existencia de pago de alguna cuota, contestándose por la Alcaldesa que en principio se dijo que no, y que posteriormente habrá una reunión en Manresa en la que aprobarían los estatutos y se nos informaría de todo, pero en principio no hay pagos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la creación de Asociación de Municipios del Camino Ignaciano, con la finalidad de impulsar y potenciar un itinerario cultural y turístico en los municipios por los que transcurre la ruta referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

SEGUNDO: Aprobar asimismo los estatutos reguladores de la referida asociación.



TERCERO: Designar como representante de este Ayuntamiento a la alcaldesa D^a Encarnación Fuertes Reboiro, facultándole para la tramitación y firma de cuantos documentos fueren necesarios, designándose como sustituto del representante a D José Antonio Royo Gutiérrez.

CUARTO: Remitir a los promotores de la iniciativa certificación del presente acuerdo y solicitar la creación de dicha entidad asociativa.

IV.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE AGONCILLO

A la vista de la conveniencia de proceder a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable al objeto de actualizar las tarifas, cuya última modificación tuvo lugar en el año 2008.

Teniendo en cuenta que la previsión es que el nuevo sistema de gestión del suministro de agua potable comience a partir del 1 de enero de 2025, y que el mismo supondrá, entre otros aspectos, un único medio de suministro del agua en alta por parte del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Visto el proyecto de modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto asimismo el informe técnico-económico para la modificación de la referida Ordenanza fiscal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Con anterioridad al debate y votación por la Alcaldesa se interviene al objeto de justificar la modificación planteada, tal como sigue:

“Antes de proceder a la votación del punto, quiero que consten en acta los motivos que nos han llevado a tomar la decisión de subir los impuestos del agua y alcantarillado.

Es una medida que sabemos puede generar preocupación, pero me gustaría exponer los factores que han motivado esta decisión, siempre desde la responsabilidad y el compromiso con el bienestar de todos los vecinos de Agoncillo y Recajo.

En primer lugar, debemos ser conscientes de que llevamos muchísimos años con un déficit en los servicios públicos bastante importante, ya que no se han subido ni tasas ni impuestos.

Concretamente, en los dos servicios que nos atañen en este pleno y aún con la subida actual de los mismos, el agua tendrá un coste total de 409.593,57 €, que descontando los 209.850,03 € de recaudación posible, nos da un déficit de 199.743,55 €. Y con respecto al alcantarillado, tendremos un coste total de 82.689,28 € que descontando los 36.498,77 € de posible recaudación, nos da otro déficit de 46.190,51 €.



Es decir, entre los dos servicios, nuestro Ayuntamiento afronta un déficit de casi 250.000 €. Aparte de ellos, también tenemos sendos déficits en los servicios de la Escuela Infantil "Piruleta" y en las Instalaciones deportivas.

El mantenimiento y la mejora de estos servicios esenciales, como son el suministro de agua y el sistema de alcantarillado, requieren recursos significativos.

Aunque es cierto que Agoncillo y Recajo disponen de ingresos gracias al polígono industrial, es nuestra responsabilidad como administración cuidar de las cuentas públicas y garantizar que estos servicios se sostengan de manera responsable a largo plazo. No podemos depender exclusivamente de los ingresos del polígono, pues nuestras obligaciones son amplias y diversificadas.

También, es importante señalar que, a pesar de este ajuste, seguimos siendo uno de los municipios riojanos más baratos en cuanto a los impuestos relacionados con el agua y el alcantarillado. Este es un dato que no debemos perder de vista.

Hemos sido extremadamente prudentes con nuestras finanzas, y aún con esta subida, mantenemos una posición privilegiada en comparación con otros municipios. No estamos hablando de una medida desproporcionada ni fuera de contexto, sino de un reajuste necesario para asegurar la sostenibilidad de los servicios públicos que ofrecemos a la ciudadanía.

Además, es importante mencionar que hemos contratado el suministro de agua con el Consorcio de Aguas y Residuos, lo que ha supuesto un aumento en los costos.

Sin embargo, esto también ha permitido que nuestros vecinos disfruten de una mejor calidad de agua. Sabemos que un servicio público tan esencial como el agua debe cumplir con los más altos estándares de calidad, y esta mejora es un beneficio directo para toda la comunidad. La inversión en un agua de mayor calidad supone un coste mayor, pero es una inversión que revierte directamente en la salud y el bienestar de los habitantes de Agoncillo.

Por lo tanto, este ajuste es el resultado de un análisis minucioso de la situación financiera del municipio y de la necesidad de seguir prestando servicios públicos de calidad sin comprometer el equilibrio económico. Como gobierno local, nuestra obligación es mantener unas cuentas sanas, y esta medida, aunque impopular, es fundamental para lograrlo.

Confiamos en que esta explicación contribuya a clarificar el porqué de nuestra decisión y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el bienestar de nuestros vecinos."

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable de Agoncillo, con la redacción que a continuación se recoge:



“ TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 7 TARIFA

1.-CUOTA DE MANTENIMIENTO Y CONSUMO

1.1. Uso doméstico

Cuota de mantenimiento semestral	12,00 €
Por cada m3 consumido	
Primer bloque: Hasta 50 m3 semestre	0,30 €
Segundo bloque: De 51 a 100 m3 semestre	0,45 €
Tercer bloque: De 101 a 150 m3 semestre	0,75 €
Cuarto bloque: De 151 m3 en adelante	0,90 €

1.2 Uso industrial

Cuota de mantenimiento mensual	4,80 €
Por cada m3 consumido	0,48 €

1.3 Uso comercial, profesional o artístico

Cuota de mantenimiento mensual	4,80 €
Por cada m3 consumido	0,48 €

2.-CUOTA DE ENGANCHE NUEVA CONEXIÓN 100,00 € “

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para llevar a cabo los trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

V.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGONCILLO

A la vista de la conveniencia de proceder a la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado al objeto de actualizar las tarifas, cuya última modificación tuvo lugar en el año 2008.

Visto el proyecto de modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto asimismo el informe técnico-económico para la modificación de la referida Ordenanza fiscal.



Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

“ TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 4 CUOTA TRIBUTARIA

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100,00 €.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua potable, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicarán las siguientes TARIFAS

2.1 Uso doméstico

Por cada m3 consumido 0,11 €

2.2 Uso industrial

Por cada m3 consumido 0,11 €

2.3 Uso comercial, profesional o artístico

Por cada m3 consumido 0,11 € “

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en dicho plazo no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para llevar a cabo los trámites tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

VI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA: DE AVENIDA DEL POLIDEPORTIVO A AVENIDA PABLO LLANOS

Por el Secretario se informa a los miembros de la corporación de que con fecha 30 de



septiembre de 2024 se solicitó por la portavocía del grupo municipal socialista la inclusión en el orden del día del Pleno de un punto, dándose lectura a continuación a la propuesta de acuerdo:

Cambio de nombre de la Avenida del Polideportivo por Avenida Pablo Llanos.

Teniendo en cuenta que:

1. Don Pablo Llanos García, el que fuera Alcalde de Agoncillo durante varias legislaturas, falleció el pasado 20 de septiembre de 2024.
2. Don Pablo Llanos García realizó una gran contribución para el desarrollo del Municipio de Agoncillo.
3. Los vecinos y vecinas de Agoncillo guardan a Don Pablo Llanos García gran respeto y aprecio por los años dedicados al desarrollo y mejora de su municipio.

El Grupo Municipal Socialista propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la labor y dedicación de Don Pablo Llanos García como Alcalde de Agoncillo.

SEGUNDO: Realizar, a la mayor brevedad posible, el cambio de nombre de la "Avenida del Polideportivo" por "Avenida Pablo Llanos".

Toma la palabra la Alcaldesa, al objeto de exponer lo siguiente:

"Agradecemos su propuesta de renombrar la Avenida Polideportivo como Avenida Pablo Llanos en honor al difunto alcalde.

Es evidente que Pablo Llanos dejó una huella significativa en nuestro municipio y su memoria merece el máximo respeto. Sin embargo, después de un análisis detenido, hemos decidido votar en contra a su propuesta y no proceder con esta iniciativa por varias razones que consideramos de relevancia y que a continuación detallo:

Primero.-Es importante señalar que desde el cese de Pablo Llanos como Alcalde, en 2003, han pasado muchos años, durante los cuales su legado ha sido, en gran medida, dejado de lado por muchos de sus antiguos compañeros, incluso por algunos de los que hoy presentan esta propuesta. Me resulta curioso que, tras tanto tiempo de silencio, sea ahora cuando se reavive el interés por su figura.

En mi modesta opinión, el agradecimiento a su legado se lo debieron demostrar en vida, como lo lleva haciendo este Consistorio desde junio de 2019, invitándole a cada acto protocolario del Ayuntamiento, a cada misa mayor de nuestro patrón, reconociendo todo lo bueno que dio a Agoncillo y sus vecinos en su época al frente del Consistorio, concediéndole la distinción del "Bastón de Mando" en 2022, y lo más sencillo y que más agradecía, tomarse un vino con él conversando de política municipal.

La memoria de un líder tan importante no debería depender de intereses temporales ni ser utilizada de manera oportunista en debates políticos.

Segundo.-Hemos de recordar que Agoncillo cuenta con un Reglamento Especial de Honores y Distinciones. En este sentido, la figura de Pablo Llanos puede ser honrada de diversas maneras que reflejen el sentir real y constante de la ciudadanía y no una propuesta que busca atender ciertas expectativas, olvidándose del agradecimiento que también debemos al resto de exalcaldes.

Tercero.-La Avenida Polideportivo fue identificada con ese nombre desde hace muchos años, siendo parte de la identidad urbana de la zona. Cambiarlo podría generar



confusión y complicaciones para residentes y negocios locales, además de desvirtuar el propósito original de la denominación, que guarda relación directa con las instalaciones deportivas que alberga y que el mismo Pablo Llanos nombró así en el pleno de 6 de marzo de 1989 junto con el primer suplente de su lista a las municipales de 2023 y 6 concejales más.

Por estas razones, creemos que existen alternativas más adecuadas para recordar la labor de Pablo Llanos y estaríamos encantados de colaborar en iniciativas futuras que realmente estén alineadas con un reconocimiento continuo y sincero a su legado. "

Toma la palabra Enrique Pérez, manifestando que agradece sus palabras, y que le gustaría comentar que la propuesta ha sido realizada de la manera más aséptica posible para no hacer política de ello, sino hacer un reconocimiento póstumo. Se valora y respeta el sentido de su voto y considera que no procede valorar la relación personal en el pleno.

Encarna Fuertes considera que sí procede hablar de ello.

Enrique expone que le extraña que se conozca toda la relación personal con Pablo, pero al margen de eso votan a favor de la propuesta.

Encarna afirma que cuando ha comentado "incluso por algunos de los que hoy presentan esta propuesta" que se refiere a otras personas, que le dejaron muy abandonado, y ello por palabras de la familia, con la que guarda muy buena relación.

Enrique no entra a valorar a otros compañeros, pero manifiesta que el grupo municipal socialista está formado por sus dos compañeras y por él, y son quienes han realizado la propuesta.

Sometida la propuesta formulada a votación, la misma es rechazada por el pleno, con el voto a favor del grupo municipal socialista (3 votos) y el voto en contra del grupo municipal popular (5 votos).

B) PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

VII.1- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2024/538, de fecha 26/6/2024, a la número 2024/791, de fecha 2/10/2024.

VII.2.- Dación de cuenta de expediente de modificación de créditos nº 3/2024 por generación de créditos del ejercicio 2024. (E.G. 70/2024)



Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 3/2024, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2024 mediante la generación de créditos por la concesión de ayudas para la contratación de desempleados, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2024.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.

VII.3.- Dación de cuenta de expediente de modificación de créditos nº 4/2024 por transferencia de créditos del ejercicio 2024. (E.G. 70/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 4/2024, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2024 mediante transferencia de créditos del mismo área de gastos, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.

VII.4.- Dación de cuenta de expediente de modificación de créditos nº 5/2024 por generación de créditos del ejercicio 2024. (E.G. 70/2024)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos número 5/2024, para modificar el Presupuesto del ejercicio 2024 mediante la generación de créditos por la concesión de ayudas para fomento del sector forestal privado, que ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024.

La Corporación Municipal queda debidamente enterada del mencionado expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.

VII.5.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Segundo trimestre de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el segundo trimestre del ejercicio.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

-En cuanto a una modificación de créditos aprobada que afecta a la gestión de la escuela infantil, pasando de 3 a 2 aulas abiertas, pregunta a que se debe y como es posible viendo la dinámica de la población en el municipio.



Encarna responde que si no se apunta gente no se puede abrir un aula más, el coste de dos a tres aulas aumenta mucho, y por desgracia no se llena, y eso que se ha hecho publicidad incluso en el polígono.

-Pregunta si cuando se concede ayuda para hacer una reforma se verifica que se haya ejecutado la obra correctamente.

Encarna contesta que sí que se hace por los servicios técnicos al final de la actuación, antes de pagar la ayuda.

-En cuanto a las fiestas manifiesta que se ha recibido algún comentario relativo a que ha habido pocas actividades para niños, por lo que sugiere que haya más el año que viene, ofreciendo su colaboración para ello.

Encarna manifiesta que en el próximo pleno informará con detalle de las actividades infantiles que se han realizado.

-Se refiere a una farola en la calle San Roque que está defectuosa, quizá por los episodios de vandalismo sufridos. Por la Alcaldesa se informa de que ya se ha dado aviso y tienen que venir la empresa encargada repararla.

Por último pregunta si el vandalismo ha ido a más o no, contestando Encarna que fue en época de fiestas y no ha habido más.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:55 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

